



FIRMADO POR

Santiago Cabañero Masip
Presidente de la Diputación de Albacete
26/09/2023



SELLO

Incorporación al libro de decretos
26/09/2023



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

Expediente 1212370Y

OBJETO: APROBACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALBACETE Y LA FUNDACIÓN ABYCINE AB-AUDIOVISUAL.- Visto el expediente instruido por el Servicio de Educación y Cultura, para la celebración del convenio de colaboración en epígrafe referido, en el que consta el Informe-Memoria justificativa del Servicio referido, de fecha 15/09/2023, el informe jurídico de la Secretaría General, de fecha 19/09/2023, el borrador de texto de convenio planteado, así como la propuesta de aprobación del gasto del Servicio gestor y la propuesta de fiscalización de la Plataforma de Gestión de Subvenciones, ambas de fecha 18/09/2023; de acuerdo con lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto de Diputación para 2023, así como a las previsiones contenidas en el Texto refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Excm. Diputación (B.O.P. n.º 18, de 13/02/2023; y, vista la fiscalización favorable de la Intervención General de Fondos Provinciales, según documento contable RC que consta en expediente electrónico nº 1212370Y.

RESOLUCIÓN: Esta Presidencia dispone:

PRIMERO.- Aprobar la celebración de un Convenio de Colaboración entre la Excm. Diputación Provincial de Albacete y la Fundación Abycine Albacete-Audiovisual (CIF nº G72515372), por importe de 55.000.- Euros, para atender gastos de promoción y mantenimiento del Festival Abycine de Albacete así como Abycine Lanza – Mercado Audiovisual Independiente 2023, incluido en el Plan Estratégico de Subvenciones de Diputación para el ejercicio 2023, en virtud de la competencia conferida a las Diputaciones por el artículo 36. 1º d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en cuanto a la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social en el territorio provincial, así como la atribuida al Ilmo. Sr. Presidente por el artículo 25.3º del Texto Refundido de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación.

Las condiciones de concesión de la referida subvención, compatibilidades, forma de pago y justificación de la ayuda, plazo de justificación así como las obligaciones asumidas por parte del beneficiario de la misma quedan expresadas en el texto del convenio, documento anexo e inseparable al expediente electrónico, considerado parte integrante de la presente resolución.

SEGUNDO.- La aprobación del gasto correspondiente a dicho convenio con cargo a la partida presupuestaria 830.334.480.17 “Convenio Fundación ABYCINE-AB audiovisual” del vigente presupuesto (expte. Modificación créditos n.º 8/4 CE- 4 SC).

TERCERO.- Autorizar al Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial para la firma y formalización del citado convenio.

CUARTO.- Publicar el texto íntegro del convenio en la sede electrónica de la Diputación de Albacete, remitir el convenio suscrito a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y enviarlo al Tribunal de Cuentas, mediante relación certificada, antes de que concluya el mes de febrero del próximo ejercicio.



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Código Seguro de Verificación: AAAC EEA4 E2JP CHWW ARQ2

Decreto Nº 3934 de 26/09/2023 "DECRETO DE APROBACIÓN DE CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ABYCINE-AB AUDIOVISUAL 2023" - SEGRA 701214

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.dipualba.es/>

Pág. 1 de 1